



INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

GOBIERNO DE JALISCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PODER LEGISLATIVO

PRESENTE:

SECRETARÍA DEL CONGRESO

La suscrita **DIPUTADA ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ, Presidenta de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México** en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 135 fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo la siguiente **INICIATIVA DE LEY** que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, misma que se presenta con fundamento en la siguiente



04714

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA _____

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente vivimos en el mundo épocas de cambio, la tecnología es una de las partes que ha contribuido en mucho a esto, ya que día con día existen avances tecnológicos en diferentes ramas, una de ellas, es la comunicación. Con el uso del internet a todos los ciudadanos la vida se nos ha hecho más fácil, este tiene diferentes usos los cuales podemos destacar los siguientes:

Exploración de información.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

Antes los ciudadanos buscaban la información en lugares físicos dependiendo de lo que necesitaban; como podían ser bibliotecas, librerías, empresas, tiendas, dependencias gubernamentales, entre otros lugares, actualmente solo deben escribir en su computadora o teléfono móvil lo que requieren y rápidamente se encuentra diversa información.

Esta forma de búsqueda, es rápida y económica, la información puede ser leída en línea o descargada, de esta manera podemos consultar libros, revistas, artículos, programas, y demás.

También están los sistemas en línea y aplicaciones de atención al cliente, donde la información la ofrece otra persona en tiempo real desde otro computador, a través de mensajería de texto en línea o llamadas por internet.

Comunicación continua.

Otra de las cosas que se realiza fácilmente con el internet, es la comunicación entre personas sin importar donde se encuentren ubicadas, puede ser desde una simple llamada de audio o plataformas de mensajería de texto hasta unavideo llamada; también gracias al internet, se puede tener comunicación escrita como archivos de documentos, audios, vídeos, imágenes, contactos, ubicaciones GPS, entre otros, además, muchas empresas ofrecen plataformas propias de comunicación con sus

ENTREGO: _____	RECIBO: _____
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____	
	



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

clientes por este medio; poniendo en contacto a la persona directamente con un operador especializado para atenderlo.

Redes sociales.

Estas plataformas, tienen la finalidad de crear una comunidad virtual de personas, actualmente las redes sociales han expandido mucho más el concepto de comunidad por internet, por lo que por este medio las personas pueden compartir todo lo que deseen sobre sus vidas y así mantenerse activos o conectados entre amigos y familiares.

Muchas instituciones y empresas también usan estas plataformas para mantener sus servicios y productos al alcance de los ojos e intereses de las personas. Las redes sociales más conocidas son Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, entre otras.

Investigación.

Es cuando se busca la información con fines de conocimiento, pudiendo ser trabajos académicos, reportajes especializados, investigaciones, entre otras, es muy sencillo encontrar páginas con las acreditaciones institucionales y académicas donde se encuentre información válida, legítima y confiable.

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	
FOJA No	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

Formación.

El internet pone también muchas herramientas para apoyar los sistemas educativos modernos, desde tutoriales, clases y cursos en línea, estudios completos a distancia, asistencias académicas, hasta programas y aplicaciones diseñadas especialmente para enseñar o desarrollar el conocimiento, esta forma creció ampliamente ya que con la pandemia de COVID muchas instituciones académicas se vieron forzadas a ofertar sus planes de estudio a través del internet.

Operaciones financieras y comerciales.

Los intercambios comerciales, en una variedad de monedas se han hecho más fáciles y rápidos gracias a la llegada del internet, desde la comodidad de una computadora o un dispositivo móvil, las personas ahora tienen acceso y manejo de sus funciones y operaciones bancarias, como pueden ser el pagar cuentas y facturas, transferir fondos, depositar dinero, administrar tarjetas, etcétera, ahora todas estas se realizan sin tener que ir físicamente a una institución o sucursal bancaria.

Igualmente, las empresas han modificado sus esquemas de ventas ya que hoy permite que personas y organizaciones ofrezcan y vendan sus productos y servicios. Las compras por





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

internet ya son parte de la vida diaria, actualmente existen diversas plataformas que muestran catálogos de productos en línea. Una ventaja adicional, es que la gran mayoría de las negociaciones comerciales, ofrecen la entrega del producto directamente a casa.

Mercado laboral.

El trabajo en casa llevo para quedarse, este consiste en trabajar desde casa con la computadora y no tener que asistir a una oficina, cumpliendo con todas las tareas y funciones desde la distancia. En este sentido, el internet está permitiendo a miles de personas trabajar y por consecuencia recibir su remuneración desde la tranquilidad de una computadora en la casa, cumpliendo inclusive aún más de esta forma como si fuera de manera presencial en muchas ocasiones.

Distracción y entretenimiento.

La web ofrece una gran cantidad de opciones y actividades para pasar el tiempo de manera divertida o simplemente pasar el tiempo sin un fin específico, desde juegos descargables, juegos en línea, observar imágenes, videos, música, leer noticias, películas, series, interactuar en tiempo real y muchas cosas más.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

De unos años a la fecha tanto chicos como grandes utilizan el internet para jugar, solamente existe la desventaja como en toda relación virtual que se desconoce con quien se está tratando del otro lado.

Existen además de los mencionados, diferentes usos ya que actualmente la vida se vuelve más fácil con el manejo de la tecnología a través del internet.

Para efectos de esta iniciativa nos centraremos en el riesgo que tienen las niñas, niños y adolescentes que navegan por la web sin la supervisión de un adulto.

Muchos menores de edad tienen un uso abierto en el manejo de internet, inclusive al estar jugando video juegos en línea, ya que interactúan con diferentes personas que pueden estar al acecho y manipular con el propósito de cometer algún delito.

De unos años a la fecha nos hemos enterado que hay personas de la delincuencia que se dedican a contactar ya sea a niños y niñas para convencerlos de verse físicamente, para una vez ganándose la confianza de supuestos amigos hacerles algún daño, ya sea a ellos o a sus familiares.

Algunas notas periodísticas también han documentado dichos engaños como los siguientes:

ENTREGO:	RECIBIÓ:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. _____ DE: _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

"INFOBAE

Nallely Jiménez

5 de Septiembre de 2019

Sujheyli tenía 15 años, salió a una cita por Facebook y nadie la volvió a ver: la encontraron muerta en Ecatepec

El lunes la joven desapareció y al siguiente día encontraron su cuerpo en la colonia Sagitario 8, la policía detuvo al dueño del inmueble donde la joven fue encontrada e intentó sobornarlos, sin embargo, el hombre con quien se reunió está desaparecido.

Gracias a una denuncia ciudadana anónima, elementos de seguridad lograron ubicar el cuerpo de Sujheyli "N", una joven de 15 años quien había sido reportada por sus familiares como desaparecida desde el pasado lunes y que ya era buscada por personal de la Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la policía local.

La policía acudió la noche del martes al domicilio, cuando a través del centro de mando se recibió el reporte de lo que hasta entonces se presumía era el cuerpo de una persona tirado en el patio del domicilio ubicado en la calle Miguel Alemán y Plutarco Elías Calles, colonia Sagitario 8, en Ecatepec, Estado de México.

Al arribar al lugar, los efectivos de seguridad constataron que se trataba de la menor desaparecida quien ya no contaba con signos vitales, por lo que procedieron a detener a quien se identificó como propietario del inmueble, quien trató de sobornar a los policías para que lo liberaran.

El alcalde de Ecatepec Fernando Vilchis Contreras y la titular del Instituto Municipal de las Mujeres, Grisel Barrientos González, señalaron que se ofreció asesoría legal y apoyo psicológico a los padres y familiares de la víctima de feminicidio. El edil anticipó que el gobierno municipal continuará brindado todo el apoyo que la familia requiera y coadyuvará

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	
FOJA No.	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

con las autoridades competentes hasta dar con los responsables del homicidio.

El detenido fue trasladado a las oficinas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México con sede en San Cristóbal Centro, donde se determinará su situación legal.

Fue presionada para reunirse con un sujeto que conoció en Facebook. Este lunes la adolescente se encontraba reunida con algunas amigas cuando recibió un mensaje por parte de un hombre de aproximadamente 21 años que tenía algunos meses de contactarla por Facebook.

El hombre le pidió su número para llamarla, le dijo que quería verla en ese momento por lo que la joven titubeó y le dijo que mejor después, ya que no quería dejar a sus amigas, incluso les solicitó que hicieran ruido para que él escuchara que sí estaba con ellas, detalló una persona cercana a la joven a Infobae México.

Sin embargo, él siguió presionándola por lo que finalmente la adolescente dijo sonriente "ahorita nos vemos", ella no dijo exactamente a dónde se reuniría con el hombre por lo que la buscaron, pero no la hallaron.

Fue cuando comenzaron a pedir ayuda para localizarla, sin embargo, al día siguiente una denuncia anónima informó sobre el cuerpo en un predio, por lo que llegó la policía y corroboró que se trataba de Sujheyli.

El sujeto detenido no es el mismo que la citó por lo que creen que se dio a la fuga, sin embargo, ya es buscado por las autoridades para este cruel crimen no quede impune.

"Ella era muy alegre, muy buena amiga, la dejé de ver cuando se cambió de casa, pero la recuerdo con cariño", dijo un ex compañero de escuela de la adolescente..."

"INFOBAE

1 de Diciembre de 2020





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la Tracción y del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

Niña de 13 años fue engañada para viajar de Jalisco a Chiapas y reunirse con un hombre que conoció en un juego online

La menor escapó de su casa y le mintió a sus padres al decir que estaba en Guatemala

Una menor de 13 años que vive en Jalisco fue convencida de viajar a Chiapas para reunirse con un hombre que conoció en un chat de juego de internet y con quien entabló múltiples conversaciones con el fin de llevarla a sudamérica.

Este lunes 30 de noviembre, fue hallada y rescatada tras seguirle la pista por parte de las autoridades de la Fiscalía de Justicia del estado.

La menor fue contactada a través del videojuego Free Fire, por un hombre que la convenció de viajar sola sin decirle nada a su familia.

La adolescente desapareció el 14 de noviembre de 2020 en el municipio de Tonaya en Jalisco, por lo que se emitió una Alerta Amber en México y Alba-Keneth en Guatemala, presunto país de origen del hombre que conoció en el videojuego y con el que se quedó de ver en Tapachula, Chiapas.

Durante las labores de búsqueda, elementos de la Alerta Amber recabaron información de los contactos con los que la niña estuvo en contacto y así fue como supieron lo ocurrido.

La menor que se mantuvo en contacto telefónico con sus padres, aseguraba que se encontraba en Medellín, Colombia, para engañar a sus familiares, sin embargo, se encontraba en Chiapas.

La Fiscalía del Estado de Jalisco, informó sobre las labores de inteligencia que se realizaron para dar con el paradero de la adolescente.

"Psicólogos, abogados y trabajadoras sociales que forman parte de Alerta Amber Jalisco realizaron las labores de inteligencia, además varias entrevistas con personas que tuvieron contacto con la menor desaparecida de las cuales se obtuvo información como que la menor había conocido a un hombre de Guatemala por medio del juego Free





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

Fire y que se encontraría con él en Tapachula, Chiapas", aseguró la fiscalía.

En el despliegue de búsqueda internacional establecido para dar con el paradero de la niña que con engaños fue contactada a través del juego online Free Fire, participaron autoridades de las Fiscalías de Jalisco, Chiapas, elementos de Alerta Amber, y autoridades de Guatemala.

La menor fue localizada con vida y en buen estado de salud el 28 de noviembre de 2020 en el estado de Chiapas.

Acosadores y criminales acechan a millones de niños mexicanos en internet

El uso de Internet se ha vuelto imprescindible en la vida de las personas, y en el actual contexto de confinamiento en el que se encuentra la mayor parte del mundo a causa de la pandemia del Covid-19, lo es más.

Este cuidado debe ser aún mayor si nos referimos a los niños, niñas y adolescentes, quienes están más expuestos a ser víctimas de delincuentes a través de la red..."

Las personas que se dedican a engañar a distancia, elaboran un falso perfil en redes sociales usando atractivas fotografías de un adolescente para llamar la atención a sus víctimas y como sabemos abusan de la ingenuidad de muchos menores de edad. Un dato alarmante es que día con día desaparecen cada vez más jóvenes, según datos publicados en el Informe Especial sobre personas desaparecidas y no localizadas en Jalisco, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (Informe especial 7/2022 fechado junio 2022); refiere que Jalisco ocupa el primer lugar a nivel nacional en desaparición de personas, según datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO). Al corte del 31 de diciembre de 2021





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO. _____

(consultado el 18 de febrero de 2022), sumaba un total de 15,772 con paradero desconocido: 83.2% hombres y 16.7% mujeres. La región Centro cuenta con la más alta cantidad de registros de personas desaparecidas, probablemente debido a la concentración de habitantes. Le sigue la región Altos Norte donde, particularmente en Lagos de Moreno, se concentra el mayor número de casos: este municipio limita con Aguascalientes y Guanajuato, ello lo convierte en una ruta de conexión a otras entidades del país que facilitan las actividades legales o ilegales por su punto de ubicación geográfica. Al estudiar el fenómeno por tasas, es decir, en un cálculo proporcional entre el número de casos y la cantidad de habitantes por municipio, lideran Santa María del Oro, San Martín de Bolaños, Tuxcacuesco, Encarnación de Díaz, y San Gabriel (en ese orden). En cuanto al impacto de la desaparición de personas por grupos, se encontró que existen 93 municipios de Jalisco con al menos un caso de mujer desaparecida o no localizada. Al realizar un análisis proporcional por tasa, destaca Techaluta de Montenegro, le sigue El Salto, El Grullo, Encarnación de Díaz, Chapala, Tonila, y Juchitlán.

El Registro además reconoce a 1,227 mujeres menores, de cero a diecisiete años; por concentración de casos, la desaparición y no localización de niñas y adolescentes se detecta principalmente en Guadalajara, pero, en el análisis por tasa, Cuautla encabeza la lista de territorios. En cuanto a mayores de dieciocho años, la





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la ~~fracción V~~ del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

proporción más elevada se reconoce en Techaluta de Montenegro.

Las infancias también son un sector impactado por la desaparición de personas en Jalisco, niñas, niños y adolescentes desaparecidos y no localizados se concentran en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, sin embargo, el estudio por tasa coloca a Guadalajara, Chapala, Encarnación de Díaz, Huejuquilla el Alto, Zapopan, Santa María de los Ángeles, Jilotlán de Dolores, San Sebastián del Oeste, El Salto y Teocaltiche como los municipios donde es preponderante la ausencia de las infancias. La desaparición de niñas, niños y adolescentes se encuentra vinculada con delitos como la trata de personas en mercados físicos y virtuales, la pornografía infantil y el tráfico de órganos. **En el caso específico de Jalisco, la delincuencia organizada ha utilizado internet para reclutar a niñas, niños y adolescentes.**

Para efectos de una mejor comprensión de cómo se encuentran y como quedarían el artículo materia de la presente iniciativa, es que se inserta el presente cuadro comparativo, mismo que reza de la siguiente manera:

CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO	
Dice:	Debe decir:
Artículo 142-A. Se impondrá de tres a diez años de prisión y multa de	Artículo 142-A. Se impondrá de tres a diez años de prisión y multa de





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

<p>cien a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a la persona que facilite, provoque, induzca o promueva en persona menor de edad o con quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho:</p> <p>I. El hábito de la mendicidad;</p> <p>II. El hábito de consumir alcohol, drogas o sustancias similares;</p> <p>III. La iniciación o práctica de la actividad sexual, la realización de actividades sexuales explícitas, actos con connotación sexual, el envío de imágenes o sonidos de sí misma con contenido sexual o a la aceptación de un encuentro sexual, o</p>	<p>cien a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a la persona que facilite, provoque, induzca o promueva en persona menor de edad o con quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho:</p> <p>I. El hábito de la mendicidad;</p> <p>II. El hábito de consumir alcohol, drogas o sustancias similares;</p> <p>III. La iniciación o práctica de la actividad sexual, la realización de actividades sexuales explícitas, actos con connotación sexual, el envío de imágenes o sonidos de sí misma con contenido sexual o a la aceptación de un encuentro sexual;</p> <p>IV. El desequilibrio mental o la modificación de la conducta, valiéndose de los diferentes medios de radiodifusión, telecomunicaciones, informáticos o cualquier otro medio de transmisión de datos, con la finalidad de causar daño para éste</p>
--	---





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

<p>IV. La comisión de cualquier delito.</p> <p>Cuando se trate de los actos mencionados y el sujeto activo del delito empleare cualquier tipo de violencia, o se valiese de alguna situación de mando, poder, función pública o autoridad que tuviere, la pena será de cuatro a doce años de prisión y multa de doscientos a setecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>Cuando el acto de corrupción se realice a través de las tecnologías de la información y la comunicación, al responsable se le impondrá de seis a doce años de prisión y multa de doscientos cincuenta a quinientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las penas correspondientes a los demás delitos que en su caso se cometan.</p> <p>Se aumentará en unaterceraparte de la pena que corresponda,</p>	<p>o terceras personas, o</p> <p>V. La comisión de cualquier delito.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
--	--





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

<p>cuando la víctima u ofendido de los delitos de este capítulo, sea persona menor de doce años.</p>	
<p>Cuando la corrupción de la víctima conlleve un beneficio económico para el corruptor se estará a lo previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.</p>	<p>(...)</p>

En la actualidad no se castiga a la persona que este manipulando dolosamente a cualquier menor para causarle algún daño a este o a su familia, desde forma remota o a distancia por medios tecnológicos, ya sea que se concrete o no algún delito, por lo que debemos de tener en cuenta que para inhibir esta conducta que es el comienzo para dañar a nuestros menores debemos de ser firmes e imponer una sanción para que estas personas valoren el no realizar la conducta, independientemente de que haya prosperado el objetivo o no de dañar a nuestras niñas, niños o adolescentes.

Debemos de atender y atacar este mal que nos está golpeando como sociedad, donde hoy pueden ser otras personas las que sufran este mal, pero mañana podríamos ser nosotros o nuestras





**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la ~~fracción V~~ del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

hijas o hijos los que vivamos y enfrentemos este tipo de situaciones, por ello, es que desde todos los enfoques debemos de actuar y trazar alternativas efectivas que busquen inhibir y castigar esta conducta encaminada a dañar.

Como lo dispone el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se expresa que, en el ámbito jurídico, no trasgrede el orden jurídico ni es regresiva la iniciativa, pues se plantea un equilibrio y proporcionalidad en caso de que se realice la manipulación dolosa de menores de edad a distancia con el propósito de realizar algún daño, dándonos por consecuencia la protección de este sector que es tan vulnerable en nuestros días, por la gran apertura de comunicación digital que existe en la actualidad, por lo que consideramos necesario y acorde con la realidad e importancia que reviste.

En el ámbito social, tendrá un agrado por parte de la población jalisciense, ya que al establecerse por disposición de ley el reconocimiento de esta manipulación que afecte la conducta del menor y se realice a través de cualquier medio tecnológico con el objetivo de dañarlo a él o a otras personas, estaríamos garantizando la protección con mayor efectividad, y por supuesto poner freno a este flagelo para quien decide realizarlo, lo cual no transgrede a la sociedad y por el contrario, tutela y protege debidamente la libertad de todas las niñas, niños y adolescentes.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

Con relación a las posibles repercusiones económicas, se estima que la iniciativa que se propone generara un aumento en el impacto de forma directa en los recursos destinados para la atención del delito de corrupción de menores, por lo que en dicho sentido se estima que el bien que se ofrece garantizar justifica cualquier adecuación presupuestal que en la práctica se pudiera dar, ya que el bien jurídico tutelado, es superior a todo, que es la seguridad y tranquilidad de todas las personas menores de edad.

Concluyente resulta que el nuevo concepto o conducta delictiva no se encuentra tipificada en nuestro Código Penal, y que es necesario contemplar la acción de producir un desequilibrio mental o modificación de la conducta de un menor, valiéndose de los diferentes medios de radiodifusión, telecomunicaciones, informáticos o cualquier otro medio de transmisión de datos, con la finalidad de causar daño para al menor o a terceras personas, sancionable bajo el delito de corrupción de menores, dados los fines y medios empleados, considerando que esta conducta ha ido en incremento por el uso de la tecnología y medios de comunicación como lo son las redes sociales y demás que los menores y adultos utilizan con un fin ilícito, por lo que puede ser insertada esta conducta como sancionable en el artículo 142 A como se propone.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Jalisco, la suscrita Diputada integrante de la LXIII legislatura, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO,

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, para quedar como sigue:

Artículo 142-A. (...)

I (...) al II (...)

III. La iniciación o práctica de la actividad sexual, la realización de actividades sexuales explícitas, actos con connotación sexual, el envío de imágenes o sonidos de si misma con contenido sexual o a la aceptación de un encuentro sexual;

IV. El desequilibrio mental o la modificación de la conducta, valiéndose de los diferentes medios de radiodifusión,

ENTREGO:	RECIBO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA N.º _____ DE _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 142-A en su fracción IV y adiciona la fracción V del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

telecomunicaciones, informáticos o cualquier otro medio de transmisión de datos, con la finalidad de causar daño para éste o terceras personas, o

V. La comisión de cualquier delito.

(...)

(...)

(...)

(...)

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATÉNTAMENTE:

Congreso del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, veinte de octubre de dos mil veintidós.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

DIP. ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ

PRESIDENTA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ENTREGO	RECIBO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No _____	
DE: _____	